MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

DICTAMEN UOC PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2024. –

San Pedro del Ycuamandyyu, 24 de julio de 2024

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU ID Nº 439786"**

ANTECEDENTES. –

Visto, el llamado por la vía de la excepción para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU ID Nº 439786** y considerando,

Que, a este efecto la Municipalidad ha procedido a la provisión de **ALMUERZO ESCOLAR** a las diferentes instituciones educativas beneficiadas según micro planificación y aprobación del **MEC** conforme el calendario de entrega.

Que, dicho llamado no es suficiente para cumplir con la provisión de Almuerzo Escolar hasta el cierre del Año lectivo escolar.

Que, en el año 2023 no se realizó llamado para la provisión de almuerzo escolar ya que la transferencia correspondiente para cubrir dichos gastos se recibió a días finales del mes noviembre.

Que, dichas transferencias quedaron como saldos presupuestarios a ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2024 y que cuyo monto cubría solo 73 días para la provisión del Almuerzo Escolar.

Que, la ley 7264 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), para lo cual se seleccionaron 75 Instituciones educativas dentro de la cual no se tiene en cuenta a las Escuelas del Distrito de San Pedro del Ycuamandyyú y que hasta la fecha la Institución Municipal ha recibido transferencias que serán destinadas a la Provisión de Almuerzo Escolar, la cual facilita cumplir con las provisiones hasta el cierre del Año lectivo escolar.

Que, La Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyu cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente en el rubro **848 COMPLEMENTO NUTRICIONAL** para el ejercicio fiscal 2024, para realizar una modificación al contrato Nº 03/2024 firmado con la firma Granos y Aceites S.A.C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
DIRECCIÓN DE UOC

...ier **Martínez**
...esponsable **UOC**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

Que, en virtud de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO. -
Normativas Aplicables:

Que, la Ley 2051/03 establece en Artículo 63.- - ***Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.*** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece:
Art. 51: Son atribuciones del Intendente: ***Inc. "d" establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas. : Inc. "j" Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones".***

CONFIGURACIÓN
Que, en base a lo expuesto esta modificación al contrato Nº 03/2024 contempladas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es de suma importancia y es de carácter Urgente.-

CONSIDERACIONES. -
Que, esta modificación al Contrato Nº 03/2024 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID Nº 439.786 es de imperiosa necesidad y de urgencia; teniendo en cuenta la importancia y lo estratégico que resulta la Provisión de Almuerzo escolar.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU DIRECCIÓN

Lic. Javier Martinez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 166° establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".-

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" dispone en su Artículo 5to que "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personaría jurídica que dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución.

Que, el presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta unidad por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las modificaciones a los contratos establecidas en el Artículo 63° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".-

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante la modificación del 20% al CONTRATO Nº 03/2024 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATICAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMAMANDYYU, individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
DIRECCIÓN DE U.O.C.

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC